

Reporte de Debida Diligencia de Minerales – 5 Pasos OCDE

Empresa: Minera Exar S.A.

Proyecto: Cauchari Olaroz

Ubicación: Argentina, Jujuy, Salar de Cauchari

Mineral: Litio

CID: 005184

Fecha: 28/12/2025

Paso 1 - ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN

El Sistema de Gestión de Debida Diligencia de Minera Exar S.A. se estructura conforme a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE y el estándar RMI/RMAP, considerando como marco normativo internacional de referencia la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de los Estados Unidos, en la medida que resulte aplicable al contexto y alcance de las operaciones de la compañía. El Sistema de Gestión incluye:

- Política de Debida Diligencia aprobada por la Gerencia General a través del documento: **POL-DI-02 Política de Debida Diligencia; Versión: 00; Fecha de Vigencia: 30/10/2025.**

La Política de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro de Minerales de Minera Exar S.A. se encuentra disponible públicamente y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.exar.com.ar/compliance-2025/>. Dicha política establece los compromisos de la compañía en materia de debida diligencia, alineados con la Guía de la OCDE y el estándar RMI/RMAP.

- Procedimiento formal para identificación de CAHRAs, trazabilidad y control de riesgos. PRO-GOB-01 Procedimiento Identificación de Países y Áreas de Alto Riesgo (CAHRAs)

- Roles y responsabilidades definidos dentro del SIG. PRO-GOB-02 Procedimiento para la Gestión de la Debida Diligencia de la Cadena de Suministro de Minerales.

- Mecanismos de comunicación interna y externa. PRO-CI-01 Relaciones Institucionales y Comunicación.

Paso 2 - IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Durante el período 2025, Minera Exar S.A., evaluó los riesgos asociados a los países involucrados en su producción y exportación de litio: Argentina, Chile y China. Se aplicó el PRO-GOB-01 Procedimiento Identificación de Países y Áreas de Alto Riesgo (CAHRA's) utilizando las siguientes fuentes oficiales:

A. Unión Europea – Lista de CAHRAs

- **Fuente:** Commission Delegated Regulation (EU) 2019/429 y actualizaciones posteriores bajo el Reglamento (EU) 2017/821.
- **Sitio oficial:** <https://eur-lex.europa.eu>
- **Criterio evaluado:** Presencia de conflicto armado o alto riesgo reconocido a nivel de la UE.
- **Umbral:** El país figura explícitamente en la lista de CAHRA's de la UE.
- **Acción:** El país se designa como CAHRA.

B. Naciones Unidas (Consejo de Seguridad – Resoluciones de sanciones y embargos)

- **Fuente:** United Nations Security Council Sanctions Lists.
- **Sitio oficial:** <https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>
- **Criterio evaluado:** Conflictos armados, sanciones internacionales, embargos de armas.
- **Umbral:** El país está sujeto a sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, embargos de armas o designaciones vinculadas a conflictos armados.

C. OCDE – Guía de Debida Diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales (3ra edición).

- **Sitio oficial:** <https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm>
- **Criterio evaluado:** Riesgos del Anexo II (violaciones graves de derechos humanos, trabajo infantil o forzoso, financiamiento de conflictos, corrupción, soborno, lavado de dinero).
- **Umbral:** Identificación de señales de alerta creíbles asociadas a alguno de los riesgos del Anexo II.
- **Acción:** El país o área se designa como CAHRA para el criterio correspondiente.

D. Global Peace Index (Institute for Economics and Peace)

- **Fuente:** Global Peace Index – Annual Report.
- **Sitio oficial:** <https://www.visionofhumanity.org>
- **Criterio evaluado:** Nivel de paz, conflicto y violencia.
- **Umbral:** Clasificación del país como “Alto” o “Muy Alto” riesgo.
- **Acción:** El país se designa como CAHRA.

E. Worldwide Governance Indicators (WGI) – Banco Mundial

- **Fuente:** Worldwide Governance Indicators Database.
- **Sitio oficial:** <https://info.worldbank.org/governance/wgi/>
- **Criterios evaluados:**

Rule of Law
Political Stability and Absence of Violence/Terrorism
Control of Corruption

- **Umbral:** Percentil inferior al 25% en cualquiera de los indicadores evaluados.
- **Acción:** El país se designa como CAHRA.

F. Transparency International – Corruption Perceptions Index (CPI)

- **Fuente:** Corruption Perceptions Index.
- **Sitio oficial:** <https://www.transparency.org/en/cpi>
- **Criterio evaluado:** Corrupción en el sector público y riesgo de soborno y corrupción sistémica.
- **Umbral:** Puntaje CPI inferior a 40/100.
- **Acción:** El país se designa como CAHRA por riesgo de corrupción.

La revisión de señales de alerta (red flags), a través del análisis de fuentes internacionales reconocidas, permite a Minera Exar S.A. fortalecer su sistema de debida diligencia mediante la identificación temprana de riesgos emergentes en los países de origen, tránsito y destino.

La información obtenida a partir de esta revisión se utiliza para:

- Determinar la necesidad de medidas de monitoreo reforzado,
- Definir acciones preventivas o de mitigación, y
- Priorizar revisiones extraordinarias del análisis de riesgos ante cambios significativos en el contexto político, social o económico.

De esta manera, la evaluación de señales de alerta no constituye un ejercicio aislado, sino un insumo clave para la mejora continua del sistema de debida diligencia.

Como resultado de la aplicación del PRO-GOB-01 Procedimiento de Identificación de Países y Áreas de Alto Riesgo (CAHRA's), y de acuerdo con los umbrales y criterios definidos en las fuentes de referencia utilizadas, se concluye lo siguiente:

• Argentina:

Presenta un puntaje inferior a 40/100 en el Corruption Perceptions Index (CPI) de Transparency International, lo cual constituye la superación de un umbral vinculante definido en el procedimiento. En consecuencia, Argentina es designada como CAHRA en relación con riesgos de corrupción, conforme a los criterios del PRO- GOB-0

• Chile:

No supera los umbrales establecidos en ninguna de las fuentes de referencia utilizadas, por lo que no es designado como CAHRA.

• China:

No supera los umbrales definidos para su designación como CAHRA conforme a los recursos aplicados, por lo que no es designado como CAHRA. La designación de CAHRA se realiza exclusivamente en función de los umbrales objetivos definidos en el procedimiento, sin perjuicio de que la gestión del riesgo resultante sea abordada mediante medidas de debida diligencia reforzada, conforme a la Guía de Debita Diligencia de la OCDE y al estándar RMI/RMAP.

Paso 3 – DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

En función de los resultados de la identificación y evaluación de riesgos realizada conforme al PRO-GOB-01, y considerando la designación de Argentina como CAHRA en relación con riesgos de corrupción, Minera Exar S.A. activa medidas de **debita diligencia reforzada**, de manera proporcional al riesgo identificado.

Las medidas de debida diligencia reforzada implementadas incluyen, entre otras:

– Refuerzo de los controles internos en materia de ética, integridad y anticorrupción.

A. Código de Conducta

- Documento que establece estándares de comportamiento para empleados, directivos y terceros, basado en principios de transparencia, integridad y responsabilidad.
- Requiere firma anual de conformidad por parte de los empleados, así como de todo el personal nuevo que ingresa.
- Debe asegurarse su difusión a los proveedores cuando sea aplicable.
- Disponible públicamente en la página web de EXAR (<https://www.exar.com.ar/compliance-2025/>).

B. Integridad en procedimientos licitatorios e interacción con el sector público

- Cumplimiento de la normativa anticorrupción, prohibiendo cualquier beneficio indebido para influir en decisiones o negocios de la compañía.
- Los proveedores deben recibir por parte de Exar las Directrices Anticorrupción, así como dar conformidad con el cumplimiento de estas.
- Firma por parte de los proveedores de la Carta de Conformidad TC Compliance y Anticorrupción.

C. Capacitación y sensibilización

- Se debe brindar formación periódica sobre ética, integridad y anticorrupción para todo el personal.

D. Controles operativos

- Revisión de procesos críticos: auditorías internas en compras, licitaciones, pagos y contrataciones para detectar riesgos de corrupción.
- Segregación de funciones para evitar que una misma persona tenga el control total sobre un proceso.

E. Mecanismos de quejas y denuncias

- Canales de denuncias comunicados al personal en capacitaciones y correos electrónicos, y disponibles públicamente en la página web de EXAR (<https://www.exar.com.ar/compliance-2025/>).
- Comité de Denuncias responsable de recibir reportes y dar seguimiento a las investigaciones.

F. Evaluación externa

Auditorías externas: Revisiones periódicas de terceros independientes para validar la eficacia de los controles.

- Monitoreo reforzado del contexto institucional y regulatorio del país.
- Debe realizarse la verificación de la actualización del Transparency International – Corruption Perceptions Index (CPI) que se llevará a cabo en febrero de 2026.
- Verificación de actualización del Worldwide Governance Indicators (WGI) – Banco Mundial que incluye Control de Corrupción.
- Verificación del funcionamiento y accesibilidad de los mecanismos de quejas y denuncias
- Los canales de denuncias vigentes se comunican al personal mediante capacitaciones y correos electrónicos. Asimismo, se encuentran disponibles en la página web de EXAR (<https://www.exar.com.ar/compliance-2025/>).
- Se constituyó un Comité de Denuncias, que es el responsable de recibir los reportes y dar seguimiento a las investigaciones de los incidentes informados. De manera anual, un auditor externo realiza pruebas para verificar el correcto funcionamiento y la eficacia de los canales de denuncias.

Las medidas adoptadas y su evidencia documental se encuentran registradas en el **PRO-GOB-01-REG-01 – Reporte de Evaluación de Países y Áreas de Alto Riesgo (CAHRA's)**.

En el caso de Chile y China, al no haber sido designados como CAHRA, se mantienen medidas de monitoreo periódico conforme al enfoque de mejora continua recomendado por la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.

Paso 4 – AUDITORÍAS INDEPENDIENTES

Minera Exar se compromete a someter sus procesos de debida diligencia a auditorías externas cuando sean aplicables bajo el estándar RMI/RMAP.

Paso 5 – REPORTE PÚBLICO SOBRE DEBIDA DILIGENCIA

El presente reporte de 5 Pasos constituye el reporte público anual de Minera Exar en cumplimiento del Paso 5 de la Guía OCDE. Resume políticas, procesos, metodologías y resultados de la debida diligencia implementada durante 2025.

Minera Exar S.A. divulga información relevante sobre su sistema de debida diligencia y los resultados de la evaluación de riesgos a través de la publicación de este informe y de su política en el sitio web corporativo, así como mediante comunicaciones a las Partes Interesadas y actores posteriores de la cadena de suministro que lo soliciten.

Asimismo, el presente informe incluye información sobre la activación y aplicación de medidas de debida diligencia reforzada cuando corresponde, en coherencia con los resultados de la identificación de CAHRA's y con los requisitos del estándar RMI/RMAP. La información detallada y la evidencia documental asociada se conservan como parte del sistema de gestión de debida diligencia de Minera Exar S.A.